



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE GOBERNACION Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Gobernación y Justicia y Derechos Humanos, en consuno, se turnó la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, así como a las Direcciones de Seguridad Pública Municipales a respetar y dar procedimiento a las recomendaciones derivadas de resoluciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado, con respecto a las denuncias interpuestas por la ciudadanía en contra de los servidores públicos y elementos policíacos de estas corporaciones a los que les sea comprobada actos violatorios de garantías individuales, propuesto por Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En este tenor, los integrantes de las Comisiones de referencia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 75 de la Constitución Política del Estado, 35 párrafos 1 y 2, inciso a); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1; y 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo.

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 12 de octubre del actual, los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, así como a las Direcciones de Seguridad Pública Municipales a respetar y dar procedimiento a las recomendaciones derivadas de resoluciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado, con respecto a las denuncias interpuestas por la ciudadanía en contra de los servidores públicos y elementos policíacos de estas corporaciones a los que les sea comprobada actos violatorios de garantías individuales

Mediante comunicación de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisiones de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos, para dictamen, por lo que se procede al estudio y análisis de la acción legislativa de mérito.

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se presenten.

II. Contenido de la Iniciativa

Cita el promovente en su exposición de motivos, que los Derechos Humanos, son inherentes a la naturaleza humana, reconocidos en la Constitución General, Pactos, Convenios y Tratados, suscritos y ratificados por nuestro país y contenidos en las normas jurídicas de las esferas federal, estatal y municipal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiesta el iniciador de la acción legislativa que en nuestro Estado el artículo 126 de la Constitución local y la Ley de Derechos Humanos, establecen que la Comisión de Derechos Humanos es un organismo público autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo esencial es la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos.

Señala el accionante que las corporaciones de Seguridad Pública, tiene como misión el abatir los índices delictivos e infractores, a través de la atención oportuna y eficiente de los requerimientos de seguridad de la población para garantizar el orden y tranquilidad y conducirse bajo los principios de profesionalismo, legalidad, honradez y eficiencia.

Agregan los iniciadores, que se han presentado en diversos municipios, denuncias de la ciudadanía, exigiendo la depuración de malos elementos de seguridad pública, que se conducen con prepotencia, abuso de autoridad y extorsión, lo que ha manchado la imagen de las corporaciones policíacas, recibiendo la Comisión de Derechos Humanos quejas y denuncias en contra de los citados elementos preventivos y de servidores públicos, por lo que la Comisión inicia una investigación relativa a determinar si el denunciado incurrió en actos violatorios a las garantías individuales, por lo que a las resoluciones y recomendaciones se les debe otorgar un valor firme y no ser ignoradas.

III. Valoración de la Iniciativa

Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, a través del presente dictamen, estimamos importante recapitular, como punto de partida, lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

aludido por la iniciadora en su exposición de motivos relativo a los antecedentes que dieron origen a la misma.

En el año de 1946, la Organización de las Naciones Unidas, a través del Consejo Económico y Social, establece la Comisión de Derechos Humanos, con el objetivo principal de "realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión". Comisión que redactó la "Declaración Universal de Derechos Humanos", aprobada el 10 de diciembre de 1948 en París, documento que fue ratificado por nuestro país; en nuestro país, mediante Decreto de fecha 18 de agosto de 1999, se reforma el Artículo 102 Apartado "B", de la Carta Magna por medio del cual, el Congreso de la Unión y las legislaturas de Estados, en el ámbito de su competencias establecen los organismos para la protección a los Derechos Humanos; y en el Estado, el 8 de agosto de 1991, con el Decreto Número 153 expedido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, se crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y el 6 de diciembre de 1993, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, se le otorgó a dicha Comisión el rango constitucional, al reformar los artículos 58 y 126.

Por lo anterior, estas Comisiones Dictaminadoras coinciden en el sentido de que la Comisión de Derechos Humanos tiene como fin primordial vigilar el respeto a los derechos humanos, las libertades, prerrogativas y garantías de la sociedad, cuya creación obedece precisamente al sinnúmero de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

violaciones a los derechos humanos que a lo largo de la historia ha vivido la humanidad.

Retomando la iniciativa en estudio, relativa a que las corporaciones policíacas tienen la misión fundamental de abatir los índices delictivos para dar seguridad a la población, garantizar el orden y la tranquilidad de la sociedad, no deben olvidar que también deben proteger los derechos humanos de todas las personas.

Ahora bien, sin el ánimo de considerar que la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, así como a las Direcciones de Seguridad Pública Municipales, hacen caso omiso de las resoluciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos, las dictaminadoras consideran pertinente exhortarlas para el efecto de que respeten y den cumplimiento a las recomendaciones que dicha Comisión emita, derivadas de denuncias interpuestas contra servidores públicos ó elementos policíacos considerados responsables de violación a los derechos humanos y mantener de manera permanente depuradas las corporaciones de seguridad depuradas de aquellos elementos que se conduzcan con prepotencia o abusen de su autoridad.

En virtud de los argumentos antes expuestos, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, ASÍ COMO A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES, A RESPETAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DERIVADAS DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS Y ELEMENTOS POLICÍACOS CONSIDERADOS RESPONSABLES DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, así como a las Direcciones de Seguridad Pública Municipales a respetar y dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivadas de las denuncias interpuestas contra servidores públicos y elementos policíacos considerados responsables de violación a los derechos humanos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE

DIP. ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ

SECRETARIO

VOCAL

**DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ
GARZA**

DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL

DIP. JUAN JOSE CHAPA GARZA

VOCAL

DIP. ABDON CANALES DIAZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE

DIP. JAIME ALBERTO SEGUY CADENA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ

DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL

VOCAL

VOCAL

DIP. ABDON CANALES DIAZ

DIP. A. GUADALUPE FLORES VALDEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES

DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ

DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, ASÍ COMO A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES A RESPETAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DERIVADAS DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS Y ELEMENTOS POLICÍACOS CONSIDERADOS RESPONSABLES DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS.